INFORME DE EVALUACIÓN

En fecha 02 de setiembre de 2015, en la ciudad de Filadelfia, Departamento de Boquerón, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº 16/2015 de fecha 21 de enero de 2015, por la que se crea la Comisión Especial para el Estudio de las Ofertas inherentes a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2015 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ESCUELAS PUBLICAS"**, se presenta el siguiente Informe Complementario, de manera a someter a consideración del Gobernador.
Cabe resaltar, que el presente informe fue redactado tomando como marco de referencia lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el **Decreto N° 21.909/03 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174/05 "Por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003"**.

INTRODUCCION:

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 290.742 de la Institución.

El llamado cuenta con Certificación Presupuestaria Nº 16/2015 para el ejercicio fiscal 2015.

Fue ingresado al Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas el 30 de junio de 2015, con número de Expediente 314.106.

1 - ACTO DE RECEOPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES:

De conformidad a los plazos establecidos, el día 23 de julio de 2015, fue realizada la apertura de los sobres del llamado conforme al Acta de Apertura, presentándose los siguientes oferentes:

- **GRANOS Y ACEITES SACIA.,** se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **2.293.435.000 (Gs. dos mil doscientos noventa y tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil),** correspondiente a los ítems 1 y 4.

- **AGROSURCO DE JUAN BRUALIO PEREZ.,** se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **2.038.400.000 (Gs. dos mil treinta y ocho millones cuatrocientos mil),** correspondiente a los ítems 1 y 2..

- **DISTRIBUIDORA RMB.,** se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **340.690.000 (Gs. trescientos cuarenta millones seiscientos noventa mil,** correspondiente al ítem 2.

- **RASE SRL DISTRIBUIDORA.,** se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **1.575.000.000 (Gs. mil quinientos setenta y cinco millones),** correspondiente a los ítem 1.

- **KELWA DE FERDINAD EKKERT,** se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **1.615.000.000 (Gs. mil seiscientos quince millones),** correspondiente al ítem 3.

- **INNOVA ALIMENTOS.,** se presenta con un sobre original y dos copias, con un formulario de ofertas con un monto de Gs. **527.000.000 (Gs. quinientos veinte y siete millones),** correspondiente al ítem 2.

2 – EVALUACION DE LA DOCUEMENTACION REQUERIDA:

De acuerdos a las facultades establecidas en el artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al método de evaluación e ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la validez de las ofertas presentadas.

2.1- VERIFICACION DE LAS DOCUMENTOACION SUSTANCIALES Y FORMALES:

Verificadas las documentaciones se consta que todos los oferentes cumplen con las documentaciones s sustanciales y formales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Victor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Lic. José Cáceres Ferreira
Contador
Gobernación de Boquerón

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Educación
Gobernación de Boquerón

ITEM	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GRANOS Y ACEITES SACIA	AGROSURCO	DISTRIBUIDORA RMB	RASE SRL DISTRIBUUIDORA	KELWA FERDINADN EKKERT	INNOVA ALIMENTOS
1	Formulario de Presentación de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Formulario de la Planilla de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada del Art. 40 y Art 20 de la Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representar en los Actos de la Licitación.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	Intención de Consorcio (si corresponde)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3- ANALISIS DE LA OFERTA:

Las ofertas que se ajustan a los requerimientos documentales (sustanciales y formales), pasan a las siguientes pruebas de calificación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El sistema de Adjudicación es por Ítems.

4- EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se procedió a la evaluación técnicas de la oferta presentada según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y concordantes con lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "**DE CONTRATACIONES PUBLICAS**", su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/03** y el **Decreto Nº 5174/05. Teniendo en cuenta las observaciones del Acta de Apertura, Y de acuerdo a las carpetas presentadas por los oferentes que acudieron a la apertura de la oferta, este Comité de Evaluación recomienda:**

1. Adjudicar al firma Granos y Aceites SACIA, en los ítems 1 (Leche Entera Fluida) y el ítem 4 (cereales)
2. Adjudicar a la firma Agrosurco, el ítem 2 (panificado – Rosquita)
3. Adjudicar a la firma kelwa de Ferdinad Ekkert, el ítem 3 (turrón de maní)
4. Descalificar la oferta de la firma Agrosurco en el ítem 1 (Leche), por no cumplir con lo establecido en la Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III – Punto 4 – REQUISITOS DOCUMENTALES – opción c) Reza textualmente "Declaración jurada de composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme el Formulario incluido en la Sección VI, la no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica", **no así el ítem 2 (panificado), el cual cumplo con la especificación técnica requerida**.
5. Descalificar la oferta de la empresa RMB de María Mercedes Caballero, por no cumplir con lo establecido en la Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección III – Punto 4 – REQUISITOS DOCUMENTALES – opción c) Reza textualmente "Declaración jurada de composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme el Formulario incluido en la Sección VI, la no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica"

5- CAPACIDAD FINANCIERA:

CAPACIDAD FINANCIERA	GRANOS Y ACEITES SACIA	INNOVA ALIMENTOS	AGROSURCO	DISTRIBUIDORA RMB	RASE DISTRIBUIDORA SRL	KELWA DE FERDINAND EKKERT
a- *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente:* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)***	Presenta un ratio de liquidez de 4,40	Presenta un ratio de liquidez de 7,9	Presenta un ratio de liquidez de 2,6	Presenta un ratio de liquidez de 164,00	Presenta un ratio de liquidez de 2,14	Presenta un ratio de liquidez de 1,85
b- *Endeudamiento: pasivo total / activo total:* ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)***	Presenta un ratio de endeudamiento de 4,51	Presenta un ratio de endeudamiento de 11,5	Presenta un ratio de endeudamiento de 1,1	Presenta un ratio de endeudamiento de 0,01	Presenta un ratio de endeudamiento de 3,48	Presenta un ratio de endeudamiento de 0,42
c- *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después*	Presenta un ratio	Presenta un ratio	Presenta un ratio	Presenta un	Presenta un ratio	Presenta un

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaría de Educación
Gobernación de Boquerón

Lic. Víctor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Lic. José Cáceres Ferreira
Contador
Gobernación de Boquerón

de impuestos o pérdida con respecto al Capital: **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2012, 2013, 2014).**	**de rentabilidad de 0,10**	**de rentabilidad de 76,5**	**de rentabilidad de 0,9**	**ratio de rentabilidad de 0,04**	**de rentabilidad de 0,16**	**ratio de rentabilidad de 0,21**

6- ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD.

CAPACIDAD FINANCIERA	GRANOS Y ACEITES SACIA	INNOVA ALIMENTOS	AGROSURCO	DISTRIBUIDORA RMB	RASE DISTRIBUIDORA SRL	KELWA DE FERDINAND EKKERT
Experiencia: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia. a) Se considerará como experiencia mínima de tres años (***2012, 2013, 2014***) de provisión de productos alimenticios a la del objeto del llamado, debiendo para el efecto presentar copia simple de por lo menos 03 (tres) contratos anteriores para la provisión de los bienes. b) Carta de Referencia de Clientes o c) Contratos o d) Comprobantes legales de ventas o e) Actas de recepción definitiva y/o cualquier otro documento que avale la entrega de los bienes, de los tres últimos años (***2012, 2013, 2014***).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Capacidad técnica: Para Representantes: Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado Otros documentos: ➢ Documento que acredite la disponibilidad de una unidad comercial del oferente para la verificación in situ del mismo por parte del Comité de Evaluación. Se solicita que el documento registre la Dirección del local, Barrio o compañía, Ciudad, Número de Teléfono línea fija y el registro de un número de línea móvil (Celular); además, la dirección de un correo electrónico. Además, debe disponer con el Patente Comercial actualizado correspondiente al primer semestre del año 2015. ➢ El oferente deberá demostrar mediante la presentación de contratos y certificados de cumplimiento de haber proveído a entidades públicas y/o privadas por lo menos el 50 % de la sumatoria total de los últimos 3 años. Este documento, también, será válido para realizar la evaluación de los antecedentes y experiencias del oferente en la provisión de los bienes requeridos en la presente convocatoria, donde las documentaciones deben corresponder al período de los años: ***2012, 2013, 2014***. ➢ Los oferentes que hayan sido suspendidos y/o sancionados con la inhabilitación para participar en procesos licitatorios por parte de la DNCP, podrán presentarse a competir en los procesos de contratación en sus distintas modalidades una vez que haya cumplido con la sanción o inhabilitación que le fuere aplicada. ➢ El oferente deberá contar con una experiencia mínima para el suministro de los bienes y servicios conexos de la presente Licitación. El nivel mínimo de experiencia deberá ser tal, que asegure que el Contrato será ejecutado de acuerdo a los siguientes requisitos	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
➢ En primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley 2051/03, que se incluye como formulario Nº 6 de la Sección VI. ➢ **Inciso a**: Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a del art. 40. ➢ **Inciso b**: Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité de evaluación analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes. Poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Lic. Victor R. Cáceres Irala
Secretario General
Gobernación de Boquerón

Lic. Victoria Sara Gaona Aguilera
Secretaria de Planificación
Gobernación de Boquerón

Lic. José Cáceres Ferreira
Contador
Gobernación de Boquerón

7- SUGERENCIAS DE ADJUDICACION:

Conforme a lo establecido en el **Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**; a lo esgrimido en el Punto III y punto VI, así como el Cumplimiento de los Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y en concordancia al Art. 234, inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, este Comité de Evaluación recomienda; **ADJUDICAR**; la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2015 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ESCUELAS PUBLICAS"**, a las empresas siguientes;

- A la firma, **GRANOS Y ACEITES SACIA**, por un monto de Gs.. **2.293.343.000 (Gs. Dos mil doscientos noventa y tres millones trescientos cuarenta y tres mil),** correspondiente los ítems 1 (leche) y 4 (cereales).
- A la firma, **AGROSURCO**, por un monto de Gs. **508.400.000 (Gs. quinientos ocho millones cuatrocientos mil),** correspondiente al ítem 2 (panificado – roquitas).
- A la firma, **KELWA TURRON DE MANI DE FERDINAND EKKERT**, por un monto de Gs.. **1.615.000.000 (Gs. mil seiscientos quince millones),** correspondiente al ítem 3 (turrón de maní).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Víctor Cáceres Irala
Miembro Comité Evaluación

Lic. José Cáceres
Miembro Comité Evaluación

Lic. Sara Gaona
Secretaria de Educación